

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.-

Medellín, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante	LUIS CARLOS LOPEZ REYES
Demandado	EJERCITO NACIONAL
Radicado	2021-00279
Instancia	PRIMERA
Decisión	ACEPTA DESISTIMIENTO.

Teniéndose en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial del accionante LUIS CARLOS LOPEZ REYES, en cuanto a que DESISTE del adelantamiento de esta Acción Constitucional en contra de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL y toda vez que en la no se proferido auto admisorio, el juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1° ADMITIR el desistimiento que del adelantamiento de esta Acción Constitucional presenta el apoderado judicial del señor LUIS CARLOS LOPEZ REYES en contra de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL.

2° NO dar trámite a la presente Acción Constitucional en virtud de lo anterior.

3° HACER las respectivas anotaciones de lo acá decidido, que dé cuenta del desistimiento presentado y admitido en este proveído.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, **06 de agosto de 2021**, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
ELECTRÓNICOS N°126.

Mónica María Arboleda Zapata
Secretario(a) ad hoc